

“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución 525 de 26 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 525 de 26 de octubre de 2023 *“Por medio de la cual efectúan unas delegaciones en materia de Talento Humano”*, numeral 5 del artículo 1° se delegó en la Subsecretaría de Gestión Institucional, entre otras, la función de expedir los actos administrativos de encargo y su finalización de los servidores públicos que desempeñen empleos de carrera administrativa de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia definitiva un empleo de carrera administrativa de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 – DIRECCIÓN CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN, el cual, por necesidades del servicio, se requiere proveer.

Que la Circular Externa N° 0007 de 2021, aprobada por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil el 5 de agosto de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, emitió instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el H. Consejo de Estado mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto 4968 de 2007 y Circular CNSC 005 de 2012 en armonización con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, en el sentido que previamente a la provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - “SIMO”, por tanto, cumplida esta obligación no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de esta Secretaría, se hace necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 16 de 2022,

“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera temporal podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que a efecto de surtir el proceso de provisión a través de encargo de la vacante definitiva antes señalada, la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año, y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la vacante temporal, previa aplicación del procedimiento interno definido en la Circular 020 de 2019 y con base en el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante temporal existente en la planta de empleos con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que dentro de los servidores públicos que cumplen con los requisitos del empleo objeto de encargo se encuentra la servidora pública KARLA ALEJANDRA DIAZ DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1010207343, quien al momento de la publicación se registra en la planta de personal en calidad de encargado del empleo de profesional universitario código 219 grado 01 de la Dirección Jurídica y Contractual, de acuerdo con la Resolución 606 del 06 de octubre de 2023 y el acta de posesión 000193 con efectividad del 25 de octubre de 2023, empleo que en la actualidad ostenta la condición de vacante temporal declarada a través de la Resolución 306 del 15 de junio de 2023.

Que la servidora antes identificada fue incluida en el estudio de verificación de requisitos y una vez efectuado el procedimiento descrito en la Circular 020 de 2019, se determinó que siendo de carrera administrativa y con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo en vacancia definitiva de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 – DIRECCIÓN CENTRO

“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

ESPECIAL DE RECLUSIÓN de la planta de empleos de esta Secretaría y manifestó su voluntad para continuar en el proceso de encargo:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO
KARLA ALEJANDRA DIAZ DIAZ	1010207343	Titular del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 12 – Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4 A la fecha, desempeña en encargo el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 - Dirección Jurídica y Contractual

Que de acuerdo con lo anterior y dadas las necesidades del servicio, es procedente terminar el encargo que actualmente ostenta KARLA ALEJANDRA DIAZ DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1010207343, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 - Dirección Jurídica y Contractual a efecto de que pueda ser encargada en el empleo en vacancia definitiva de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Dirección Centro Especial de Reclusión, por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Terminar el encargo efectuado al servidor público **KARLA ALEJANDRA DIAZ DIAZ**, identificada con la **cédula de ciudadanía 1010207343**, en el empleo en vacancia temporal de **Profesional Universitario Código 219 Grado 01 – Dirección Jurídica y Contractual** de la planta de empleos de esta Secretaría, quien es titular del cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 12 – Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4.

ARTÍCULO 2. - Encargar a la servidora pública **KARLA ALEJANDRA DIAZ DIAZ**, identificada con la **cédula de ciudadanía 1010207343**, titular del cargo de titular del cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 12 – Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4, en el empleo en vacancia definitiva de **Profesional Universitario Código 219 Grado 01 – Dirección Centro Especial de Reclusión** de la planta de empleos de esta Secretaría, sin perjuicio de que sea terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015.

PARÁGRAFO 1: Una vez posesionada del empleo identificado en este artículo, se mantendrá la declaración de la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, adscrito a la Dirección Jurídica y Contractual.

“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

PARÁGRAFO 2: La terminación del encargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 – Dirección Jurídica y Contractual aquí señalado se hará efectiva a partir de la fecha de posesión en el empleo para el cual fue encargada la servidora KARLA ALEJANDRA DIAZ DIAZ en este acto administrativo.

PARÁGRAFO 3: Como consecuencia de lo descrito, también se mantendrá la declaración de la vacancia temporal del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 12 – Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4, del cual es titular la servidora pública KARLA ALEJANDRA DIAZ DIAZ, mientras se mantenga su situación administrativa en calidad de encargo.

ARTÍCULO 3. – Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los ventiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.



REINALDO RUIZ SOLÓRZANO

Subsecretario Gestión Institucional

Elaboró: Julie Marcela Medina Niño – Dirección de Gestión Humana

Revisó: Javier Alberto Jiménez – Dirección de Gestión Humana

Aprobó: Sandra Patricia Pinilla Martínez – Directora de Gestión Humana

